

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 804

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: FLOWER MOLINA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76-520-31-05-002-2021- 00028-00

Palmira Valle, 29 de septiembre de 2021

Como quiera que por error involuntario del despacho dentro el Auto Interlocutorio No. 443 de fecha 24 de junio de 2021, y el Auto interlocutorio No. 569 de fecha 26 de julio de 2021, que inadmitió la demanda, omitiendo la subsanación de la misma y la cual se presentó dentro del término legal, el juzgado en aras de subsanar dicho error dejara sin efecto los mencionados autos interlocutorios.

De otro lado, por tratarse las pretensiones de una sustitución pensional, se adecua el trámite del presente proceso a primera Instancia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle.

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto el Auto Interlocutorio No. 443 de fecha 24 de junio de 2021 y el Auto interlocutorio No. 569 de fecha 26 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- Reconocer personería amplia y suficiente para actuar al Dr. FABIO LOZANO GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.240.797 y con TP No. 24.461 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante de conformidad al poder a el otorgado.

3.-Téngase por admitida y contestada la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia de FLOWER MOLINA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

4.- Reconocer personería amplia y suficiente para actuar al Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.736.240 de Cali y con TP No. 56.392 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la accionada COLPENSIONES.

5.- Reconocer personería amplia y suficiente para actuar al Dr. HECTOR ANDRES LARA MENDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.143.845.909 y con

TP No. 283009 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la accionada COLPENSIONES, de conformidad al poder a él otorgado.

6.- SEÑÁLESE para el día LUNES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL PROXIMO AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las CUATRO (4:00) de la TARDE, para AUDIENCIA DE TRAMITE, CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES, FIJACION LITIGIO, SANEAMIENTO, DECRETO DE PRUEBAS, y se fijara fecha para audiencia de ALEGATOS DE CONCLUSION y JUZGAMIENTO.

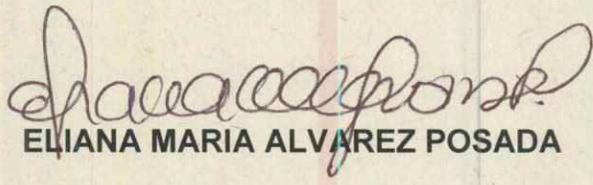
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

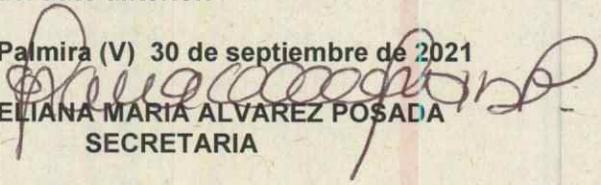


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 56 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 30 de septiembre de 2021



ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA